



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 JUN 2023

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1720/17

LM

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 1 de junio de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por ese acto se autorizó la realización del negocio definitivo de transferencia del 100% de las acciones de la empresa PRADOMILL S.A., titular de la emisora que opera en la frecuencia 97.9 MHz. CX 250 de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, a favor del Sr. Alfonso Cardoso Danvila, en virtud del cual el capital accionario de la sociedad referida, quedará integrado exclusivamente por el Sr. Cardoso Danvila;-----

II) que por la precitada Resolución se estableció que conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse, en forma fehaciente, la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida;-----

III) que el 22 de junio de 2022, el interesado tomó conocimiento de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 1 de junio de 2022, acreditándose en forma fehaciente el negocio de transferencia autorizado del 100% de las acciones que poseía el Sr. Pedro Gari Irureta Goyena en PRADOMILL S.A., a favor del Sr. Adolfo Cardoso Danvila, realizado el día 22 de agosto de 2022;-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto, sugiere resolver en los términos solicitados;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), la Dirección Nacional

As 060

de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

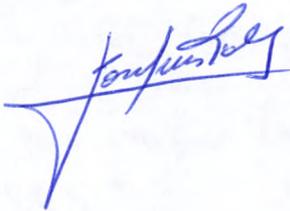
1º.- Apruébase la transferencia del 100% de las acciones que detentaba el Sr. Pedro Gari Irureta Goyena en la empresa PRADOMILL S.A., titular de la emisora que opera en la frecuencia 97.9 MHz. CX 250 de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, a favor del Sr. Alfonso Cardoso Danvila.-----

2º.- Establécese que la empresa PRADOMILL S.A., quedará integrada por el Sr. Alfonso Cardoso Danvila, con el 100% del paquete accionario.-----

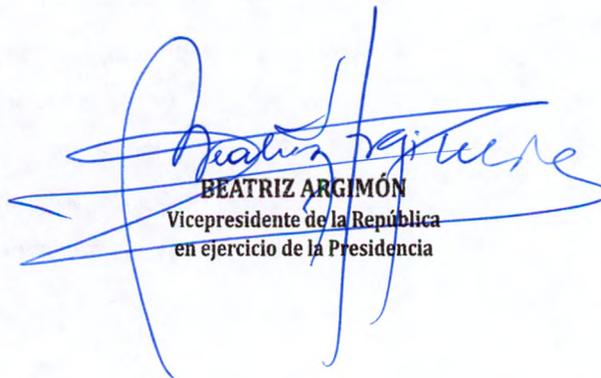
3º.- Otórgase un plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de las acciones en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad PRADOMILL S.A., extremo que deberá acreditar ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

ES



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia